

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

RESOLUCIÓN 059 DE 2020

(1 de septiembre de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR Y ENFRENTAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el artículo 178 de la ley 136 de 1994, Y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 en todo el territorio nacional, hasta el 30 de mayo de 2020 por causa del coronavirus COVID2019.
- En el artículo segundo, numeral 2.7, de la precitada resolución, se ordena a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19. impulsando al máximo la prestación del servicio a través del teletrabajo.
- De igual manera, a través del Decreto 457 de 2020, el Presidente de la República de Colombia, estableció el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir del día 25 de marzo de 2020, hasta el día 13 de abril de 2020, para evitar la propagación del COVID-19.
- Esta medida de aislamiento obligatorio ha sido prorrogada sucesivamente por el Gobierno Nacional a través de los Decretos 531 del 08 de abril, 593 del 24 de abril, 636 del 6 mayo, 749 del 28 de mayo, Decreto 878 de 2020, decreto 990 de 2020, y por ultimo decreto 1076 de 2020 prorrogando esta hasta el 31 de agosto de 2020.
- Mediante Resolución 844 de 2020, se estableció la prórroga de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020.
- Mediante Resolución 1462 de 2020, se estableció la prórroga de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020
- Que mediante el Decreto 1109 del 10 agosto de 2020 se implementó una estrategia que permita la flexibilización del aislamiento obligatorio y la puesta en marcha de un aislamiento selectivo de los casos confirmados y casos sospechosos o probables de alto riesgo, a través de la creación del Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible – PRASS.
- Que mediante decreto 1168 de 2020, se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia por COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, medidas aplicables desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 1 de octubre de 2020, y de manera particular, en el artículo 8 se estableció que: *"Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares."*

ELABORÓ: Jhon Alexander Hurtado Arce/ Abogado Contratista	REVISÓ: Nicolás Ríos González	RECIBIDO POR: _____ Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____
--	-------------------------------	---

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

- Mediante directiva presidencial No. 07 de 2020, el Presidente de la República de Colombia, se exhorta a las entidades públicas a un retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas a las actividades laborales y de prestación de servicios de manera presencial, procurando prestar los servicios de forma presencial con un 30% de los servidores y contratistas de la entidad, y los restantes continúen realizando trabajo en casa.
- Que la secretaría de salud del municipio de Dosquebradas, en el mes de julio reportó que dos de los colaboradores de la Personería municipal resultaron positivo para COVID – 19.
- Atendiendo a ello, y que el número de contagios en el Municipio incrementa día a día, la Personería Municipal debe adoptar medidas para prevenir la propagación del COVID-19, dentro de las recomendaciones dadas por los funcionarios de salud, prestando servicios de orientación a usuario, pero tratando de disminuir las orientaciones y asesorías a los usuarios que se acerquen a la entidad, incentivando a los usuarios el uso de los canales virtuales, y atendiendo preferencialmente los casos urgentes de los usuarios que acuden a la entidad, para tal efecto se asignaran turnos de trabajo, incrementando el número de personal al interior de la entidad prestando servicios de forma presencial.
- Por tal razón, es deber de la Personería Municipal, informar al público sobre esta situación, a fin de garantizar en todo caso y de manera óptima, los servicios requeridos por la comunidad en general y sujetos de especial protección, para ello se implementarán los mismos a través de los canales virtuales y tecnológicos.

Por lo antes considerado, el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Realizar atención a público en forma presencial conforme a turnos de trabajo, continuando con trabajo en casa, prestando los servicios de elaboración de acciones constitucionales en la Personería Municipal de manera virtual y a través de las líneas telefónicas.

PARÁGRAFO 1: Se brindarán **ORIENTACIONES** y **ASESORÍAS** jurídicas a los usuarios que acudan a la entidad y se orientará respecto al uso de los canales virtuales para hacer uso de los servicios de elaboración de acciones constitucionales a través de estos mediamos, de igual manera, se realizará **ATENCIÓN Y ASESORÍA** a casos urgentes. Servicios que se prestarán en el horario comprendido entre las: **08:00 HORAS HASTA LAS 15:00 HORAS**, de forma presencial, para tal efecto se incrementará el número de personal al interior de la entidad, conforme a turnos de trabajo expedidos mediante circular interna.

PARAGRAFO 2: Solamente se brindará **ATENCIÓN AL PÚBLICO: ASESORÍAS Y ELABORACIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES**, en el horario comprendido entre las: **08:00 HORAS HASTA LAS 15:00 HORAS**, por los siguientes medios de comunicación:

- Correo electrónico: Personeriodosquebradas@gmail.com

ELABORÓ: Jhon Alexander Hurtado Arce/ Abogado Contratista	REVISÓ: Nicolás Ríos González	RECIBIDO POR: _____ Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____
--	-------------------------------	---

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por La Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

- Celular: 315 249 2996 servicio de WhatsApp
- Teléfono fijo: 3228460

PARAGRAFO 3: Para el tramite de quejas, la Procuraduría General de la Nación habilitó un canal virtual a través de la web: www.procuraduria.gov.co, para la radicación de las mismas, de igual forma pueden ser presentadas al correo electrónico de la Personería Municipal de Dosquebradas.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICIDAD:

El contenido de la presente Resolución se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de la página web de la entidad, se fijará una copia del mismo en sitios de fácil acceso al público e igualmente se informará a la administración y personal de seguridad de la propiedad horizontal CAM.

ARTICULO TERCERO: Los funcionarios y contratistas al interior de la entidad deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad y de comportamiento del ciudadano para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio de COVID-19, atendiendo las instrucciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA La presente Resolución rige a partir del día su expedición y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MAURICIO GARCÉS OBANDO
 Personero Municipal (e)

ELABORÓ: Jhon Alexander Hurtado Arce/ Abogado Contratista	REVISÓ: Nicolás Ríos González	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
--	-------------------------------	---